



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.448 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Olmedo Espósito, contra las empresas “Stefan y Mario, Sociedad Limitada”, y “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado desistimiento que dice lo siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer que con esta fecha se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 22 de marzo de 2010, escrito presentado por la parte actora, desistiendo de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—Vistos por doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez de lo social del número 26 de Madrid y provincia, los presentes autos seguidos a instancias de don Francisco J. Oviedo Hernández contra “Stefan y Mario, Sociedad Limitada”, y “Decoraciones Prieto Molano, Sociedad Limitada”, en materia de cantidad, dictó la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stefan y Mario, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.413/10)